

GRANADA.

MEMORIA

sobre la marcha que han seguido las obras de la carretera de Granada á Motril.

(CONTINUACION.)

Conviene dejar sentado un precedente antes de proseguir la sucinta relacion que nos ocupa.

La carretera de Motril pertenecia de hecho á la clase de generales como las de Jaen y Málaga con quienes se subastó, y con las que debia participar de mancomun de los fondos del Estado. Rescindida la contrata, y sin haber disfrutado de los beneficios que las otras, quedó naturalmente postergada. Por ello la diputacion, corporaciones y personas de arraigo, consiguieron se le adjudicasen fondos de los que se sacaban entonces para caminos, y de los locales ó provinciales que se suministraban por separado. Por esta circunstancia vino á entrar en la clasificacion de trasversal de gran comunicacion. Pues bien, por real órden de 18 de mayo, y en atencion á las escitaciones de la diputacion provincial, que consideraba las mas realizables obras, si dependian únicamente de la provincia, se declaró provincial, determinando:

1.º Que se las aplicase los rendimientos de arbitrios creados, limitándose á la provincia de Granada en los relativos al sobre-porte de un cuarto en carta, derecho sobre el vino y aguardiente, y otras de menor entidad cuyo cobro estaba autorizado.

2.º Que se destinasen el mayor número posible de brigadas de confinados, socorridos por su propio presupuesto, escepto en los gastos que marca la parte adicional de la ordenanza que corren á cargo de las obras.

3.º Que estas se continuasen por administracion y bajó el régimen que se prefija en la espresada parte adicional y demas leyes y órdenes vigentes.

4.º Que se redactasen pliegos de condiciones facultativas y económicas para someter á una pública subasta las obras de fábrica y demas, segun se creyese conducente, hipotecando el producto de los arbitrios ó una suma fija procedente de los mismos.

5.º Que ante todo se reintegrase al fondo de la carretera de las cantidades que se invirtieron en otras atenciones, con inclusion de las tomadas de los pósitos con real autorizacion.

Y 6.º Que garantida la cantidad anual que pueda destinarse á las contratas, se propusiesen medios á la real aprobacion, para la mas rápida ejecucion de las obras.

Vemos por un lado que, si bien la carretera se rebajaba, por decirlo así, en categoria, el gobierno la auxiliaba con toda la proteccion que estaba en su mano dispensar, dejando al cuidado de la provincia el hacer lo demas. Pero los pueblos no se prestaban al pago de las derramas; en tanto grado, que el señor jefe politico manifestó en 10 de mayo al ministerio de la Gobernacion las dificultades que ofrecia el cobro del recargo en el vino y aguardiente, prestando algunos ayuntamientos que su exaccion no estaba legalmente autorizada. La resolucion superior fué decisiva, mandando compeler á los pueblos al pago de lo corriente, y que respecto de lo devengado, lo fuesen satisfaciendo poco á poco y del modo que les fuese menos gravoso.

Durante el año de 1844 se invirtieron en las obras 143,676 reales 23 mrs. En 14 de junio se retiró á Granada parte de la escolta que custodiaba los penados, teniendo que encerrarlos en sus cuarteles para la seguridad, no habiendo quedado mas que la tercera brigada en disposicion de salir al campo, y así trascurrió todo el citado año 44.

Llegó el de 1845, y los confinados ascendian al total de 637, resultando 501 útiles para el trabajo.

El corto número de empleados facultativos, pues que no se contaba mas que con un aparejador y un sobrestante,

obligó en 17 de febrero á solicitar el nombramiento de otro inteligente en el arte de albañileria, que pudiera dedicarse á la construccion de alcantarillas y pontones; lo que no se realizó, siguiendo la carretera con los subalternos antiguos.

Frecuentes contrariedades venian á ocupar la atencion del ingeniero. Ya se le exigian los arrendamientos de los cuarteles de la tropa, ya se paralizaba la construccion de pabellones ó se presentaban obstáculos en la ocupacion de edificios particulares para alojar los confinados en los puntos convenientes, ya se le entorpecia la corta de la leña para carbon, ya en fin, se le ataban las manos para obrar en todos sentidos, supuesto se le escaseaban los fondos.

Constantemente se recurria á la superioridad, interesando un remedio en situacion tan angustiosa. La direccion por su parte no desatendia las quejas del distrito, y en 12 de marzo previno al depositario de caminos diese una nota de la recaudacion afecta á estas obras, acordando que despues de conocerla periódicamente, se ajustasen los trabajos á lo que permitiese el estado de fondos.

Aprobóse el proyecto de un ponton sobre el barranco de los Tejones, presupuestado en 26,824 reales, que era la obra mas notable que se construia hasta entonces, y la que tuvo que hacerse en tres periodos por falta de fondos. Se proseguia con teson al estudio del trazado definitivo, arreglándose á las condiciones del presente, distintas á las de las épocas en que se formaron los dos proyectos anteriores.

(Continuará)

C
666
130
(279)

mayo del presente año los pasaportes y demas documentos que actualmente se espiden á los viajeros y vecinos de los pueblos para transitar de un punto á otro dentro de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º Al principio de cada año la autoridad correspondiente facilitará á los padres ó cabezas de familia una cédula de vecindad para sí, y otra para cada uno de los demas individuos de su familia, con arreglo al padron. Todo viajero deberá caminar provisto de este documento, sin necesidad de presentarlo á nadie como no le sea pedido en nombre de la autoridad, en cuyo caso está obligado á exhibirlo. Los criados necesitan cédula separada que se les dará en virtud de reclamacion del amo si están sirviendo, y si no lo están, en vista de su padron respectivo.

Art. 3.º Cada padre ó cabeza de familia pagará un real de vellon por las cédulas que necesite para sí y demas individuos de su familia, cualquiera que sea su número. Se exceptúan de este pago los pobres de solemnidad, los peregrinos, los braceros que no tengan mas medio de subsistencia que el jornal diario, los obreros que estén en el mismo caso y las viudas y huérfanos que no posean mas que su pension, si esta no pasa de 1500 reales.

Art. 4.º A los extranjeros transeuntes les servirán sus pasaportes de cédula de vecindad.

Art. 5.º Las cédulas se repartirán á domicilio á todo el que estuviere empadronado, haciéndose este servicio por los dependientes de la autoridad, los cuales recogerán en el acto su importe y la nota que deberán dar los cabezas de familia, con arreglo al padron, para

Dado en palacio á quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano.— El ministro de la Gobernacion, Luis de Sartorius.

La *Gaceta* del día 18 contiene un real decreto aprobando el plan de la junta de policía urbana, para el ensanche de la Puerta del Sol, y otro sobre nueva organizacion y aumento del cuerpo de carabineros de costas y fronteras, que recibe un refuerzo de 3680 plazas.

SECCION LOCAL.

EDICTO.—El Alcalde Constitucional de esta Heróica Ciudad por S. M. (Q. D. G.) Hace saber: Que habiéndose denunciado como ruinosas las casas números 18 y 20 modernos de la calle de Abenamar, esquina a la de Almircecos, y dudándose quienes sean los legitimos interesados en ellas, he decretado que se practique nuevo reconocimiento, y que en el caso de ballarse dichas fincas amenazando eminente peligro, se proceda desde luego y con las formalidades acostumbradas á la demolicion correspondiente para evitar desgracias. Lo que se hace notorio por medio del presente, para que los que tengan que reclamar derechos sobre las mismas casas, deduzcan sus acciones ante esta alcaldia, dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion del anuncio en el Boletín Oficial.—Granada 18 de febrero de 1854.—Mariano Zayas de la Vega.—José Maria Lillo, Secretario.

Crónica Estranjera.

CUESTION DE ORIENTE.

Correo del día 17.

En la línea del Danubio, las escaramuzas entre las vanguardias de los dos ejércitos son incesantes; pero desde la accion del 6, no parece que haya habido ningun encuentro importante. Nada viene hasta ahora á confirmar la noticia que se habia dado respecto á una gran batalla en que se suponian grandes pérdidas por parte de los dos ejércitos.

—Las últimas noticias de san Petersburgo son en extremo belicosas. Hacen-

y a evacuar los principados espontáneamente, dando muestras de su espíritu de justicia y de conservacion.

—Un periódico publica el siguiente parte telegráfico.

Constantinopla 28 de enero.

Seraskier acaba de recibir de Selim-Pachá la noticia siguiente.

«Prevenida la flota rusa de que las escuadras combinadas habian salido de Sinope y regresado á Constantinopla, salió inmediatamente á la mar. Cinco fragatas vinieron al puerto de Chekkitil, pero los fuegos de las baterias las obligaron á retirarse sin éxito.»

Si esta noticia es positiva, dice *La Presse*, es el desprecio mas completo de la notificacion llevada á Sebastopol, es un reto á las escuadras combinadas, mucho mas audaz que el de Sinope.

Correo del día 18.

El *Diario de Constantinopla* confirma la noticia del ataque del fuerte de san Nicolas por cinco fragatas rusas; pero fija la fecha de este suceso en 6 de enero, dia en que las escuadras combinadas no podrian haber llegado á las aguas de Batum. En dicho combate, segun el *Diario de Constantinopla*, los rusos han despedido de 4000 á 5000 balas sin alcanzar jamás al fuerte, protegido por su admirable situacion. La guarnicion ha maltratado uno de los buques rusos, que tuvo que marchar remolcado por los demas, cuando se retiraron.

—Como era de suponer, en vista de la retirada de los representantes de Rusia en Londres y en Paris, los embajadores de Francia y de Inglaterra en san Petersburgo, han recibido orden de despedirse del Czar.

La *Gaceta de Leipzig* anuncia que en la próxima reunion de la dieta germánica, la Prusia y el Austria harán una declaracion importante sobre la cuestion de Oriente. Ambas potencias declararán que quieren conservar la neutralidad, pero sin considerarla obligatoria, y que se reservan obrar segun exijan sus intereses.

Últimas noticias.

Los diarios franceses recibidos últimamente publican la carta autógrafa que Napoleon dirige al emperador de Rusia suplicándole acepte un acomodamiento honroso antes de provocar una guerra general.

251
151222